ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN.	
I. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**2024**
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**SGP Propósito general cultura.**
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA "SOLEDAD LEE" EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.** Línea estratégica 2. Soledad con seguridad humana y justicia social Dimensión: Cultura. Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
CÓDIGO BPIN No.	202400000001781
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	**NOVIEMBRE DE 2024**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**ODETTE CORREA DIAZ GRANADOS**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE CULTURA**
TIPO DE CONEVIO DE ASOCIACION	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2- NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)	
1. Descripción de la Necesidad	El Municipio de Soledad cuenta con ‘’La Biblioteca Pública de Soledad’’, la cual hace parte de la Red Nacional de Biblioteca Públicas, regulada por la Ley 1379 de 2010, esta Ley establece las siguientes definiciones en su artículo 2. *(…) 10 “Servicios bibliotecarios: Conjunto de actividades desarrolladas en una biblioteca, con el fin de facilitar y promover la disponibilidad y el acceso a la información y a la cultura con estándares de calidad, pertinencia y oportunidad’’* *12 “Biblioteca pública: Es aquella que presta servicios al público en general, por lo que está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sin distinción de raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral o nivel de instrucción” (…)* También el numeral 1 del artículo 6 Ley 1379 de 2010, Principios fundamentales, establece que: *“Todas las comunidades del territorio nacional tienen derecho a los servicios bibliotecarios y, con ellos, a la lectura, la información y el conocimiento”.* Es por ello que es de suma importancia que la ciudadanía del Municipio de Soldad, tenga acceso a todos los servicios bibliotecarios, principalmente al servicio de promoción de lectura y escritura, ya que la lectura es un hábito que puede mejorar las condiciones sociales, y humanas de cualquier lector, el leer permite pensar con reflexión y desarrollar los aspectos cognitivos del cerebro,

	lo que ayuda a ejercitar todas las células y estar siempre activos para cualquier actividad que se realice en la vida cotidiana. ——La estrategia “Soledad Lee” consiste en fortalecer y promover el acceso por parte de la ciudadanía que reside en los diferentes sectores que no hacen parte del centro histórico del municipio a los siguientes servicios básicos de la biblioteca pública de Soledad; servicio de extensión bibliotecaria, información local, programación cultural y promoción de lectura y escritura, a través de la realización y descentralización de diferentes actividades lúdicas, académicas y culturales. La Biblioteca pública del Municipio de Soledad fue creada mediante acuerdo municipal, la hace parte la estructura administrativa del municipio de Soledad a través de la coordinación de la Secretaría de Cultura, y su objeto misional es promover el acceso a la información, fomentar la cultura del municipio y promover programas de promoción de lectura y escritura en el territorio. La UNESCO ha señalado que los pueblos deberían contar con un promedio de 1.5 libros por persona, y en el Municipio de Soledad no tenemos una estadística debidamente medida al respecto, sin embargo al establecer el inventario de libros de la biblioteca municipal arrojaría un porcentaje inferior al 0.1, En el municipio se han desarrollado programas y se han realizado esfuerzos para fomentar la lectura en la biblioteca existente y llevarlos a los diferentes barrios del municipio, sin embargo los índices lectores y el acceso al libro en el municipio son insuficientes, mayormente en los sectores de menores ingresos y localidades con mayores niveles de pobreza y vulnerabilidad. El comportamiento lector indica que los habitantes en el área rural y en los barrios más pobres del municipio tienen una casi nula familiaridad con los libros, por lo que no existe la cultura de la lectura de libros; los libros y recursos en la biblioteca municipal son insuficientes para la totalidad de la población. El municipio de Soledad tiene una población aproximada de 681.835 según la proyección post-COVID (Fuente del DANE) y solo 1.800 personas acceden a los servicios bibliotecarios que ofrece la biblioteca pública de Soledad durante la anualidad, lo que equivale al 2.64% de la población (Fuente secretaría de cultura) de los cuales el mayor porcentaje de las personas que acceden a estos servicios residen en centro histórico del municipio, debido a su cercanía con la sede de la biblioteca pública, esta situación indica que no se le está garantizando los derechos a los servicios bibliotecarios por parte la ciudadanía

	que residen en los distintos sectores del territorio que no pertenecen al centro histórico del municipio. Por lo que se hace necesario realizar acciones descentralizadas que permitan fortalecer y promover los servicios bibliotecarios y su acceso por parte de la ciudadanía a través de actividades de gran impacto que aumenten el número de beneficiarios de estos servicios y con ello los índices de lectura del municipio. Se encuentra oportuno la realización de la estrategia ‘’SOLEDAD LEE’’, ya que se encuentra estipulada en el plan de acción y el PAA de la Secretaría de Cultura en la actual vigencia y cuenta con los recursos necesarios para su ejecución, además consideramos la época de vacaciones como lo la ideal para el buen desarrollo de esta estrategia, ya que contribuye a brindar una oferta cultural a los niños y jóvenes del municipio, brindándole alternativas para el buen uso de su tiempo libre. Los objetivos que se plantean son los siguientes: **Objetivo General:** Garantizar los derechos a los servicios bibliotecarios por parte de la ciudadanía que residen en los distintos sectores del territorio que no pertenecen al centro histórico del municipio. **Objetivo específico 1:** Descentralizar la oferta cultural y los servicios bibliotecarios **Objetivo específico 2:** Promocionar y divulgar los servicios bibliotecarios. (**Objetivo específico 3:** Promover puntos de lectura, como satélites de la biblioteca pública de Soledad. La ejecución de este proyecto coincide con los lineamientos de los planes de desarrollo; Nacional, Departamental y Municipal. Contribuye al cumplimiento del plan de desarrollo territorial: **PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SOLEDAD, CIUDAD DE PAZ Y OPORTUNIDADES.** Línea estratégica 2. Soledad con seguridad humana y social**.** Dimensión: Cultura. Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

<table>
<tr><td></td><td>Meta: Atender a diez mil (10.000) usuarios a través de los servicios bibliotecarios de promoción de lectura y escritura, extensión bibliotecaria y acceso a la oferta cultural.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR</td></tr>
<tr><td>1.1. Identificación del convenio de asociación</td><td>CONVENIO DE ASOCIACIÓN</td></tr>
<tr><td>1.2. Objeto del convenio de asociación</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “SOLEDAD LEE” EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>1.3. Descripción del objeto a contratar</td><td>Se llevará a cabo la selección de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para la ejecución de las actividades contempladas en el convenio de asociación: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA FORTALECER Y PROMOCIONAR LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA “SOLEDAD LEE” EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.</td></tr>
<tr><td>1.4. Clasificación UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>93141701</td><td>ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES</td></tr>
<tr><td>93141702</td><td>SERVICIO DE PROMOCIÓN CULTURAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.5. Alcance del objeto a contratar</td><td>En desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes actividades específicas:

<table>
<tr><th>COMPONENTES</th><th>ACTIVIDAD</th></tr>
<tr><td>Programación Cultural y artística</td><td>Festival de la Oralidad y Presentaciones artísticas</td></tr>
<tr><td>Promoción y divulgación de los servicios bibliotecarios</td><td>Producción de piezas audiovisuales
Producción de piezas impresas (Pendones, afiches y juegos didácticos)
Producción de piezas digitales
Publicación en redes sociales
Cuñas radiales</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Talleres de promoción de lectura y escritura	Taller de promoción de lectura y escritura
	Creación de puntos de lectura	Creación de puntos de lectura Donaton de libros
1.6. Plazo de ejecución del convenio de asociación y/o acto administrativo	El plazo de ejecución contractual será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del registro presupuestal. El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.	
1.7. Lugar de ejecución del convenio de asociación y/o acto administrativo	Municipio de Soledad y Departamento del Atlántico.	
1.8. Compromisos generales del contratista	Adicionalmente a las relacionadas y/o que se derivan de las contenidas en el Numeral 2.5 denominado *"ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR*", el contratista asume las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir a cabalidad el objeto del convenio. **2.** Cumplir con las especificaciones y contenido dispuesto en la propuesta la cual hace integral del estudio previo y convenio **3.** Cumplir con el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **4.** Desarrollar las acciones, estrategias y actividades comprendidas en el objeto, alcance y especificaciones del proyecto con calidad. **5.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad. **6.** Elaborar y presentar al supervisor del convenio un informe escrito contentivo de las actividades ejecutadas. Este informe señalado, constituye un requisito indispensable para que le sea expedida la	

	certificación de cumplimiento correspondiente, documento entre otros indispensable para el pago de la prestación del servicio. **7.** Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del convenio. **8.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del convenio con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción del Municipio. **9.** Pagar los impuestos a lugar y la garantía del convenio. **10.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del convenio. **11.** Durante la ejecución del convenio debe demostrar cumplimiento de los sistemas de seguridad social y parafiscal. **12.** Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio como de las requeridas puntualmente por el supervisor del convenio. **13.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que trabajen y/o dependan del asociado. **14.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio y de las exigencias legales. **15.** Disponer del personal idóneo para adelantar las actividades contenidas en la propuesta. **16.** Disponer del recurso logístico necesario para adelantar las actividades contenidas en la propuesta. **17.** Asistir a las reuniones que se le asignen en el desarrollo del convenio. **18.** Las demás de conformidad a la naturaleza del convenio
1.9. Compromisos de la Alcaldía	La administración se compromete a: 1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del convenio de asociación. 2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del convenio de asociación. 3. Ejercer la supervisión del convenio de asociación para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista. 4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013} 5. Las demás que se pacten en el convenio de asociación y/o que se deriven de la naturaleza de la contratación y/o se definan en las normas vigentes.
	1. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de Selección.
4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN A CELEBRAR	
	LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección	El Convenio de asociación que se requiere suscribir, se encuentra enmarcado dentro de los siguientes aspectos legales, a saber: ‘ El artículo 355 de la Constitución Política, señala, “*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia* El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización, funcionamiento de las entidades del sector nacional y, se expiden disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 *ibidem*. Consecuentemente, el Consejo de Estado, en reiterada jurisprudencia, ha definido los convenios de asociación como aquellos acuerdos de voluntades reglamentados por el Gobierno en ejercicio de la facultad otorgada por mandato constitucional, vía artículo 355 Carta Política, suscritos entre una entidad pública con una persona jurídica que carezca de ánimo de lucro, con la idoneidad reconocida, los cuales tendrán como elemento teológico el impulso de programas y labores que sean del interés de la colectividad y que estén en consonancia con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Decreto 092 de 2017 mediante el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna por Ley, haciendo referencia al artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a la competencia de esta cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Empero, los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro podrán ser propios o de cooperación internacional. Si bien, una de las finalidades del Decreto 092 de 2017 es honrar el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo, para efectos de los convenios donde no exista erogación presupuestal por parte de las entidades públicas en favor de las otras partes, aunado a la inexistencia de conmutatividad entre las partes, se considera procedente la suscripción de convenios de asociación con fundamento al artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

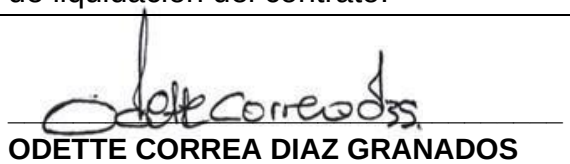
<table>
<tr><td></td><td>En conclusión, como quiera que, tanto jurisprudencialmente como doctrinalmente y por mandato Constitucional y de Ley, se ha asimilado el convenio de interés público previsto en el artículo 355 C.P., con el convenio de asociación, es procedente la suscripción del presente convenio, toda vez que es el mecanismo jurídico idóneo para regular las obligaciones a cargo de cada una de las partes y cumplir con la necesidad aquí manifestada.</td></tr>
<tr><td colspan="2">5. VALOR DEL CONVENIO</td></tr>
<tr><td>Valor Estimado del Convenio de asociación</td><td>CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($142.857.143)
<table>
<tr><th colspan="8">IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOLEDAD LEE 2024</th></tr>
<tr><th>ACTIVIDAD Y/O COMPONENTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th><th>APORTE DE LA ALCALDIA</th><th>APORTE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">RECURSO HUMANO</td><td>Gerente del proyecto</td><td>1</td><td>$ 6.500.000</td><td>$ 6.500.000</td><td>$ -</td><td>$ 6.500.000</td></tr>
<tr><td>Coordinador operativo</td><td>1</td><td>$ 5.000.000</td><td>$ 5.000.000</td><td>$ -</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">Desarrollo del 1er Festival de la Oralidad en Soledad, el cual tendrá como escenario 4 sectores vulnerables del municipio. Costos asociados: Recurso humano, habilitacion de espacios para el desarrollo de muestras artisticas, refrigerios para los artistas y sonido</td><td>4</td><td>$ 15.000.000</td><td>$ 60.000.000</td><td>$ 60.000.000</td><td>$ -</td></tr>
<tr><td colspan="2">Desarrollo e implementación de una estrategia para dar conocer el proyecto. Costos asociados: Recurso humano</td><td>1</td><td>$ 5.000.000</td><td>$ 5.000.000</td><td>$ -</td><td>$ 5.000.000</td></tr>
<tr><td>Talleres de promoción de lectura y escritura dirigido a 20 lideres comunitarios</td><td>Se llevarán a cabo 2 talleres de promoción de lectura y escritura. Costo asociado: Recurso humano, sonido, Refrigerios y materiales educativo requridos para la ejecucion de la actividad</td><td>2</td><td>$ 8.000.000</td><td>$ 16.000.000</td><td>$ -</td><td>$ 16.000.000</td></tr>
<tr><td>Creación de puntos de lectura</td><td>crear cuatro (4) puntos de lecturas, que funcionen posteriormente como satélites de la biblioteca pública de Soledad.</td><td>4</td><td>$ 10.589.286</td><td>$ 42.357.143</td><td>$ 40.000.000</td><td>$ 2.357.143</td></tr>
<tr><td>TRANSPORTE</td><td>Vehiculos tipo Vans para el traslado del recurso humamo y materiales requirdos para ejecucion de las actividades a todo costos</td><td>1</td><td>$ 8.000.000</td><td>$ 8.000.000</td><td>$ -</td><td>$ 8.000.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$ 142.857.143</td><td>$ 100.000.000</td><td>$ 42.857.143</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</td><td>Nº 062401040 del 21 de noviembre de 2024</td></tr>
<tr><td>Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:
• Basados en la propuesta económica presentada por la fundación operadora.</td></tr>
</table>

Forma de Pago	El valor del futuro convenio de asociación equivale a la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($142.857.143),** para lo cual LA ESAL realizará un aporte equivalente a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($42.857.143)** y la Alcaldía Municipal de Soledad realizará un aporte de **CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)** valor que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal, y demás costos directos o indirectos que conlleve la ejecución del convenio, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024, amparado en la disponibilidad presupuestal Nº 062401040 de fecha 21/11/2024. **PARAGRAFO:** Los aportes se realizarán de la siguiente manera: Un primer desembolso por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000**) previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, presentación de cronograma de actividades y presentación de cuenta de cobro o factura, certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema general de seguridad social y parafiscales y presentación y aprobación del plan de inversión y cronograma de actividades. Un segundo y último desembolso por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($50.000.000**) del valor del aporte del Municipio, al finalizar la ejecución del convenio, previa presentación de informe final de actividades, con sus respectivos soportes documentales y fotográficos de la ejecución del convenio, certificado de recibido a satisfacción de ejecución de actividades expedido por el supervisor designado, y certificación de encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **POR EL ASOCIADO**: Los aportes correspondientes a la financiación del Asociado serán distribuidos de acuerdo con los términos y condiciones presentados en la propuesta. El aporte de la **FUNDACIÓN BIENESTAR SOCIAL SIN FRONTERAS,** equivalente a **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($42.857.143)** M/CTE, será soportado en la entrega de los informes de gestión dentro de la ejecución del convenio de acuerdo con los términos presentados en la propuesta presentada y aceptada por el Municipio.
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	

	Que de conformidad con el artículo 2.2.3.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los *convenios de asociación son acuerdos celebrados entre entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil, sin ánimo de lucro, para aunar esfuerzos y recursos con el fin de realizar actividades de interés público, sin que medie una relación contractual de carácter comercial. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa LOS CONVENIOS DE ASOCIACION* *Los convenios de asociación tendrán por objeto la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo social, económico, cultural, ambiental o de interés general, que contribuyan al cumplimiento de los fines del Estado y que sean consideradas de interés público., siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* *De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: "Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".*
	Para efectos de establecer el valor del Contrato, se tuvo en cuenta la necesidad institucional y las obligaciones a desarrollar por el contratista y de esta forma se estableció un perfil con los siguientes criterios:
IDONEIDAD	Entidad jurídica que registre las condiciones legales y de probidad para el desarrollo de estrategias para la ejecución de proyectos encaminados a la recreación y el deporte **OBJETO SOCIAL:** El asociado será una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), este dirigido a la ejecución de proyectos y actividades de desarrollo social. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:** La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente

	certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar: (i) Certificado de existencia y representación legal vigente, (ii) Copia de los estatutos de la entidad; (iii) Declaración de renta a 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes estados financieros. Adicionalmente, la entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.
EXPERIENCIA:	La entidad sin ánimo de lucro interesada debe acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente convenio. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo dos (2) contratos o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte del Municipio
Requisitos habilitantes	**REQUISITOS HABILITANTES.** Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes 1. Propuesta. 2. Copia de Cédula de ciudadanía del Representante Legal. 3. Registro Único Tributario – RUT, con fecha de expedición no superior a 30 días. 4. Certificado de Existencia y Representación Legal con una antelación no superior a 30 días de expedición. Autorización de la Junta Directiva o de la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, para suscribir el convenio, si se quiere. 5. Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal. 7. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Controlaría General de la República de la persona jurídica y de su representante legal. 8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal. 9. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal. 10. Certificación bancaria. 11. Certificación de pago de aportes a Seguridad Social y aportes

	parafiscales, de los últimos seis (6) meses. 12. Certificado de Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del Representante Legal 13. Certificación de aportes 14. En caso de ser persona jurídica, la certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal de la persona jurídica, según corresponda. a. Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos: b. Fotocopia de cédula de ciudadanía del revisor fiscal. c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal. 15. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses **EXPERIENCIA** 16. Acreditar experiencia a través de mínimo dos contratos cuyo objeto y/o alcance guarde relación con el objeto por contratar. **CAPACIDAD FINANCIERA:** 17. Estados financieros del año inmediatamente anterior auditados por contador público o revisor fiscal **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** 18. Gobierno Corporativo 19. Política de conflicto de interese 20. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta
Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo	**EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO** **(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)** El Municipio de SOLEDAD, a través de la dependencia gestora, con el fin de reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, estructuro de conformidad con la matriz establecida por Colombia Compra Eficiente un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del convenio como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

	Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros. Conforme con lo anterior la dependencia gestora elaboro la correspondiente matriz de riesgo la cual anexa a los estudios previos.
Garantías	EL ASOCIADO constituirá las siguientes garantías: **DE CUMPLIMIENTO.** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al término de duración de este y cuatro (04) meses más. **RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.** En cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato**.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, EL ASOCIADO podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente convenio
Supervisión	**Nombre del funcionario** — **ODETTE CORREA DIAZ GRANADOS** **Cargo** — SECRETARIO DE CULTURA Alcaldía de Soledad
Liquidación del convenio de asociación	El convenio tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.
FIRMA	 **ODETTE CORREA DIAZ GRANADOS**
	Secretario de Cultura
	Alcaldía de Soledad - Atlántico